

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: C. JOSE ENRIQUE ESTRADA QUINTERO

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY ANTI BULLYING PERIODISTICO Y ANI BULLYING POLITICO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 01 de Junio del 2015

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

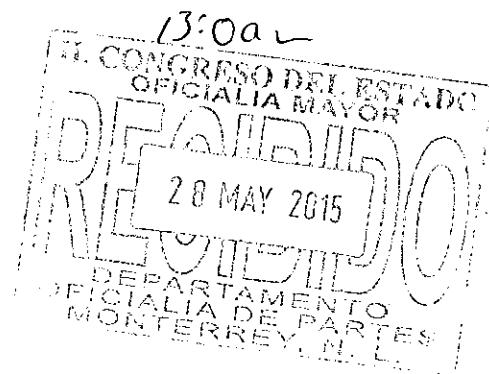
Honorable Congreso del Estado de N.L
Presente:

A/27/04/2015.

Escrito mediante el cual presenta iniciativa a diversos artículos de reforma a la ley orgánica del poder legislativo y al reglamento para el gobierno interior del congreso del estado de Nuevo León, a fin de que se incluya una comisión permanente denominada, comisión anti bullying político y anti bullying periodístico del estado de Nuevo León.

Iniciativa propuesta por José Enrique Estrada Quintero ciudadano nuevoleonés.

firma



Exposición de motivos.

El bullying político se caracteriza por la represión de políticos que se dicen tener mayor jerarquía y oprimen, reprimen, marginan y discriminan a funcionarios de menor rango, periodistas y políticos de menor jerarquía.

El bullyin político y periodístico, obstaculiza una buena función pública de periodistas, funcionarios y políticos de menor rango o jerarquía. En una sociedad en democracia no debe haber jerarquías que limiten la buena función pública, que a su vez repercute en los ciudadanos, al no recibir una atención óptima a sus demandas cuando solicitan un servicio, por su parte el periodista se ve afectado por la violencia de censura al atentar su libre expresión.

Para que el andamiaje político cambie, y resurja una equidad de poderes para bien de un estado en democracia, y se propicie una excelente función pública, es necesario incluir una ley que demande y defienda los derechos de periodistas, funcionarios y políticos de menor rango que son agredidos por políticos que dicen tener mayor jerarquía.

Para que el bullying político no logre avanzar es necesario que se practique el respeto en la balanza de poderes, y se consiga una equidad entre los tres niveles de gobierno.

La alternancia, el respeto y los derechos individuales de cada periodista y político de menor rango o jerarquía, son temas que contribuyen a la participación ciudadana, además de ser un vínculo que propicia crecimiento en el desarrollo de un buen gobierno.

La sociedad civil y gobierno tienen entre si la responsabilidad compartida en crear una cultura en democracia mutua que convierta y trascienda un estado de derecho modernista, libre, transparente y equitativo, hacia una vida incluyente rica en valores y participación cívica y colectiva entre políticos de mayor jerarquía, periodistas y funcionarios y políticos de menor rango o jerarquía.

El abuso de jerarquías no permite dar paso a la participación y el compañerismo entre periodistas y políticos.

Por ello esta ley denominada iniciativa antibullying periodístico y político del estado de Nuevo León, requiere y exige equidad, respeto, alternancia e igualdad de poderes, entre políticos de mayor jerarquía, periodistas y funcionarios y políticos de menor jerarquía.

Causantes de bullying periodístico y político.

Discriminación: Cuando se ocasiona desprecio y se minimiza a un periodista, funcionario y político de menor rango o jerarquía, al no permitirle participación, ni derecho a la información, y se le caracteriza de conflictivo solo por el hecho de exigir y tratar hacer valer su derecho a la participación y a la libre expresión.

Discriminación verbal y psicológica: cuando uno o más políticos de mayor jerarquía se ponen de acuerdo, para ocasionar humillación verbal y física contra un periodista, funcionario o político de menor jerarquía, al someter la voluntad a través de intimidación, con amenazas de despido, expulsión injustificada de mesa de trabajo, sesión solemne, o acto público, y amenazas a las familias de periodistas, funcionarios y políticos de menor rango o jerarquía, amenazas de perder posición política

Marginación: Cuando se ocasiona exclusión de toda actividad política e información, se le margina utilizando cualquier pretexto como enfermedad, discapacidad, nivel social, religioso, educativo, y por provenir de alguna institución o pertenecer a una familia política.

Acoso policiaco: Cuando un político que tiene a su cargo una corporación o rango policiaco, y utiliza este medio para ocasionar abusos contra periodistas, funcionarios y políticos de menor rango o jerarquía, tales como encarcelamiento secreto, espionaje telefónico, y espionaje hacia un familiar, acoso, enviar amenazas utilizando elementos policiacos como mensajeros, incluyendo denuncias falsas y evidencias sembradas, que fomentan la intolerancia e influentismo.

Acoso político: Cuando uno o más políticos que se dicen tener mayor jerarquía acosan frecuentemente a periodistas, funcionarios y políticos de menor rango o jerarquía, incluyendo a uno o más familiares de este mismo.

Incriminación e injurias: Cuando se trata de denigrar la imagen de un buen periodista, funcionario o político de menor jerarquía, utilizando falsos argumentos y calumnias, chismes e intrigas que conlleven a causar una mal crítica hacia una o más personas o familiares, utilizando fuentes de comunicación como redes sociales.

Para mantener el orden y la democracia sana y estable en un estado de derecho, es necesario propiciar doctrinas que generen una mejor convivencia, alternancia, participación y compañerismo entre políticos de mayor rango o jerarquía y periodistas, funcionarios y políticos de menor rango o jerarquía.

Valores. Es necesario promover los valores y la capacitación constante en el tema, entre políticos de los tres niveles de gobierno, esta metodología lograra que se impongan los valores como una herramienta en la ideología de quienes tienen en sus manos la facultad y destino de un poder al saberlo aplicar con capacidad y sabiduría, sin dañar la integridad de sus compañeros, o periodistas, ni ciudadanos comunes.

Participación y alternancia. Es necesario para una mayor solidez de amistad entre políticos de mayor jerarquía, periodistas, funcionarios y políticos de menor rango o jerarquía, se propicie una alternancia sin controversias ni daños psicológicos, físicos ni verbales, para ello se deberá incluir invitaciones a todos los eventos y programas de gobierno a todos los funcionarios, periodistas y políticos de menor rango o jerarquía, a esto se nombra participación política colectiva y democrática.

Artículo 1º de la ley anti bullying periodístico, político del estado de Nuevo León. Un político de mayor jerarquía o líder sindical no deberá utilizar su poder como medio autoritario en contra de periodistas, funcionarios o políticos de menor rango o jerarquía, así mismo no utilizara a los compañeros, ni simpatizantes, ni las masas, con el fin doloso de discriminar, marginar, humillar u ocasionar algún daño físico, psicológico, moral, o económico hacia los bienes de otro , así mismo no deberá utilizar alguna otra medida o métodos que deshonren la integridad y el prestigio de alguna persona, con el fin de dañar la integridad o el prestigio de una persona.

Articulo 2º de la ley anti bullying periodístico, político del estado de Nuevo León. Encarcelamiento en secreto ningún funcionario que tenga a su cargo una corporación o cargo policiaco, utilizara a elementos de la policía con el fin doloso de encarcelar secretamente y sin delito alguno, a un periodista, funcionario o político de menor jerarquía.

Artículo 3º de la ley anti bullying periodístico, político del estado de Nuevo León. Espionaje será penado severamente todo aquel político de mayor jerarquía que utilice métodos de espionaje contra periodistas, funcionarios y políticos de menor rango o jerarquía, tales como grabaciones telefónicas, utilice redes sociales para dañar una imagen, o envíe espiar a familias y ciudadanos.

Artículo 4º de la ley anti bullying periodístico político, del estado de Nuevo León. Gobernador. El señor gobernador en función u ex gobernadores no pueden ejercer su poder o amistades políticas, que ocasione daños psicológicos, morales, económicos, en contra de periodistas, funcionarios o políticos de menor rango o jerarquía.

Artículo 5º de la ley anti bullying periodístico, político del estado de Nuevo León. El gobernador en función deberá invitar a diputados, alcaldes, regidores y síndicos, periodistas y funcionarios y políticos de menor jerarquía a participar en eventos públicos, mediante constancias tales como cartas de invitación, públicas o boletines de prensa, con una anticipación a 3 días antes de cada evento.

Artículo 6º de la ley anti bullying periodístico, político del estado de Nuevo León. Todo político que se acredite tener mayor jerarquía deberá respetar y hacer valer la voz, la exigencia, la propuesta, la plataforma y la libre expresión de periodistas, funcionarios y políticos de menor jerarquía, ya que en ellos está dispuesta la voz del pueblo.

Artículo 7º de la ley anti bullying periodístico y político del estado de Nuevo León. El gobernador ni otros políticos que se digan tener mayor jerarquía no deberán hacer uso de poder contra periodistas que busquen una noticia o den a conocer una mala función de algún político, o dé a conocer la verdad de un ilícito.

Artículo 9º de la ley anti bullying periodístico, político del estado de Nuevo León. Los políticos que se dicen tener mayor jerarquía no pueden someter la voluntad de periodistas, funcionarios, ni políticos de menor nivel o jerarquía, ni personas comunes que deseen hacer uso de su derecho de libre expresión e información pública.

Artículo 10º de la ley anti bullying periodístico, político del estado de Nuevo León. Es necesario se les exija a todo funcionario público y toda persona servidora pública, se capaciten en el tema de los valores y los procedimientos de anti bullying, con el fin de incrementar su conocimiento en el tema, y dar un servicio más óptimo, la capacitación debe ser constante, mensual, y acreditada por instituciones de prestigio que lo avalen, y sujetas a convocatoria, sobre aviso, cubriendo los esquemas que otorguen prestigio a un individuo mediante una distinción por participar en cada capacitación.

José Enrique Estrada Quintero

